

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD Y CONFIANZA DE PERSONAS CANDIDATAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA P R E S E N T E.-

Mario Ezequiel Zepeda Jacobo, por derecho propio en ejercicio de la facultad conferida Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en armonía con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y como representante común de los ciudadanos: cuyos datos de credencial del INE y firmas autógrafas se anexan a este ocurso, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Tercera número 350 interior 1, zona centro, 22800, Ensenada, B.C., así como el correo electrónico mariozapedajacobo@gmail.com; señalado lo anterior, con el debido respeto, somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fortalecimiento de la democracia en Baja California exige garantizar que quienes acceden a cargos de elección popular cuenten no sólo con legitimidad electoral, sino también con **condiciones mínimas de integridad, probidad y confiabilidad institucional**.

En el contexto actual, se han identificado riesgos asociados a la infiltración de intereses ilícitos en estructuras gubernamentales y actos de corrupción en los distintos ordenes de gobierno, por lo que resulta pertinente analizar la incorporación de **mecanismos preventivos de evaluación de confianza**, similares a los aplicados en el ámbito de seguridad pública bajo el marco del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**.

Sin embargo, dichos mecanismos no han sido trasladados al ámbito electoral, donde la ciudadanía carece de herramientas suficientes para evaluar el nivel de riesgo o integridad de las personas candidatas.

Dicha incorporación debe armonizarse con los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el derecho a **ser votado**, evitando restricciones indebidas o mecanismos susceptibles de uso político.

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones democráticas mediante la incorporación de mecanismos de **evaluación de integridad y confianza electoral**.

Se reconoce la necesidad de prevenir riesgos de corrupción, conflicto de interés y captura institucional, mediante herramientas de carácter **preventivo, informativo y no restrictivo**, alineadas con los principios constitucionales y bajo supervisión del Instituto Nacional Electoral.

La presente iniciativa propone incorporar una **Evaluación de Integridad y Confianza Electoral**, con carácter:

- Voluntario
- Preventivo
- Informativo
- No restrictivo de derechos político-electorales

Garantizando en todo momento el derecho fundamental a ser votado, así como los principios de legalidad, imparcialidad y máxima publicidad.

II. DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO

Se adiciona un Capítulo a la Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO ____

DE LA EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD Y CONFIANZA ELECTORAL

Artículo 1º. Definición

La Evaluación de Integridad y Confianza Electoral es el conjunto de procedimientos técnicos destinados a generar información objetiva sobre el perfil de integridad, congruencia patrimonial y nivel de riesgo de las **personas candidatas a cargos de elección popular y de aquellas electas para el ejercicio del cargo público**.

Artículo 2º. Principios

La evaluación se regirá por los principios de:

- Legalidad
- Objetividad
- Imparcialidad
- Máxima publicidad
- Protección de datos personales
- No discriminación
- No restricción del derecho a ser votado

Artículo 3º Sujetos

Podrán someterse a la evaluación las personas candidatas a:

- Gubernaturas
- Diputaciones locales
- Presidencias municipales
- Regidurías
- Sindicaturas

Artículo 4º. Naturaleza

La evaluación tendrá carácter:

- Voluntario
- Público en sus resultados generales
- No vinculante para el registro de candidaturas

En ningún caso podrá utilizarse para negar o cancelar registros.

Artículo 5º. Contenido de la evaluación

La evaluación podrá incluir:

- I. Análisis de situación patrimonial e intereses
- II. Verificación de antecedentes administrativos y penales públicos
- III. Evaluación de congruencia socioeconómica
- IV. Evaluación psicométrica básica de idoneidad
- V. Otros elementos técnicos que determine la autoridad electoral

Artículo 6º. Informe de Integridad Electoral

La autoridad electoral emitirá un Informe que contendrá:

- Nivel de riesgo: bajo, medio o alto
- Observaciones generales
- Metodología aplicada

Deberá garantizarse la protección de datos personales sensibles.

Artículo 7º. Publicidad

Los informes serán públicos y accesibles a la ciudadanía a través de plataformas digitales oficiales.

Artículo 8º. Autoridad competente

Corresponderá al Instituto Estatal Electoral de Baja California, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral:

- Diseñar la metodología
- Aplicar las evaluaciones
- Emitir los informes
- Garantizar su difusión

Artículo 9º. Garantías

Las personas evaluadas tendrán derecho a:

- Conocer el procedimiento
- Acceder a sus resultados
- Solicitar aclaraciones
- Impugnar conforme a la legislación aplicable

Artículo 10º. Coordinación

El Instituto Estatal Electoral deberá coordinarse con autoridades federales y órganos del sistema anticorrupción para fortalecer la confiabilidad de la evaluación.

III. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El Instituto Estatal Electoral de Baja California contará con un plazo de 90 días para emitir los lineamientos correspondientes.

Tercero. La evaluación se implementará a partir del siguiente proceso electoral local.

Ensenada, Baja California, 27 de marzo de 2026

Proponente.

MARIO EZEQUIEL ZEPEDA JACOBO
Calle Tercera 350-1, Zona Centro, Ensenada B.C.
E-mail : mariozapedajacobo@gmail.com